Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL LA ROTONDA DE PRIMITIVA RIVERO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CEMELPA Y LA REGIONAL FILADELFIA".----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 821/12 de fecha 7 de noviembre del 2012, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, por la misiva de referencia, la citada dirección manifiesta que, en fecha 15 de octubre de 2012, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, no se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones ningún sobre-oferta y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades mínimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el día 22 de octubre del corriente año, a las 10:15 hs.

En el día y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de un (1) sobre-oferta, el cual se presentó dentro del tiempo y plazo permitido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes a la siguiente:

1- COMERCIAL "LA ROTONDA" de Primitiva Rivero;

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE
SIPE, firmado	No presenta constancia SIPE pero adjunta a su oferta todos los documentos sustanciales

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado se analiza la oferta económica presentada por el oferente de la cual resulta cuanto sigue:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero	Gs.33.158.610.-

La oferta presentada por la firma unipersonal Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero es analizada en detalle, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

- Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero:
- Presenta carta oferta debidamente completada y firmada;
- Presenta copia de cédula de Identidad;
- Presenta copia de RUC;
- Presenta, certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de patente municipal;
- Presenta declaración jurada Art. 40º, Ley 2051/03;
- Presenta declaración Jurada Res. DNCP N° 941/10;
- Presenta Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos;

Fondo ganadero

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012

RESOLUCION Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL LA ROTONDA DE PRIMITIVA RIVERO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRÒDUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CEMELPA Y LA REGIONAL FILADELFIA".----------

Teniendo en cuenta que el monto total de la oferta presentada por la firma unipersonal "Comercial La Rotonda" de Primitiva Rivero supera el monto presupuestado en el PAC N°231.608 y considerando que la Circular Nº 3 de la UCNT de fecha 02/03/2006 entre otras cosas dice que "*Se podrán disminuir las cantidades de los mismos* (bienes, servicios u obras requeridos) *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos".*

A fin de dar cumplimiento a ésta disposición se ha procedido a disminuir las cantidades máximas de bienes requeridos inicialmente, no así la de las cantidades mínimas, teniendo en cuenta que el art.8° de la Resolución DNCP N°1869/2011 "*Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N°2051/03, y se derogan las resoluciones DNCP N°597/2009 y N°806/2009*" determina que "*Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Art. 63 el Decreto N°21.909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto a la cantidad o monto mínimo establecido.*"

Por tanto las cantidades máximas solicitadas para este llamado, son las siguientes:

LA ROTONDA de Primitiva Rivero										
1		3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad MINIMA	Cantidad MAXIMA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50101538-003	Cabeza de Ajo	Blanca	Argentina	Unidad	Unidad	60	61	2700	164700
2	50101538-009	Locote	Norteña	Paraguay	KG	KG	46	65	13500	877500
3	50101538-011	Papa	Blanca	Argentina	KG	KG	12	20	6700	134000
4	50101538-018	Cebolla	Blanca	Argentina	KG	KG	46	70	6000	420000
5	50101538-023	Tomate	Norte	Paraguay	KG	KG	46	80	12900	1032000
6	50101538-024	Zanahoria	Norte	Paraguay	KG	KG	46	70	6700	469000
7	50101542-001	Fariña	Arco Iris	Paraguay	KG	KG	18	25	6000	150000
8	50112001-024	Carne Vacuna	Carni Shop	Paraguay	KG	Al gancho (RES)	200	300	23900	7170000
9	50112001-028	Carne conservada	Indega	Paraguay	Unidad	Enlatado	18	30	14000	420000
10	50112001-999	Picadillo de 90 grs.	Norte	Paraguay	Unidad	Enlatado	30	52	3500	182000
11	50131606-002	Huevo	Yemita	Paraguay	Unidad	Plancha de 30 Unidades	6	12	26900	322800
12	50131606-002	Huevo	Yemita	Paraguay	Unidad	Paquete de 12 Unidades	15	30	11900	357000
13	50131702-011	Leche	Trebol	Paraguay	LT	En Caja de 12 unidades	18	30	78000	2340000
14	50151513-001	Aceite	OK	Paraguay	LT	Bidón de 5 Lts.	11	20	69000	1380000
15	50161509-002	Azúcar blanca	Villalba	Paraguay	KG	Paquete de 5 KG	9	15	38900	583500
16	50171549-001	Yerba mate	Colon	Paraguay	KG	Paquete de 5 KG	9	15	72900	1093500

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 4.-

17	50171549-001	Yerba mate	Colon	Paraguay	KG	Paquete de 500 gramos	30	50	9800	490000
18	50171550-005	Comino	Arco Iris	Paraguay	Unidad	Tira de 25 Unidades	6	8	17900	143200
19	50171550-008	Extracto de Tomate	Frutika	Paraguay	Unidad	Envase de Cartón de 200 gs.	130	220	3800	836000
20	50171550-010	Pimienta	Arco Iris	Paraguay	Unidad	Tira de 25 Unidades	6	8	17900	143200
21	50171551-001	Sal fina	Arco Iris	Paraguay	KG	Paquete de 1 gs.	10	20	6000	120000
22	50171904-001	Salsa Picante	Arco Iris	Paraguay	Unidad	Frasco de 15 ML	5	6	8000	48000
23	50181903-003	Coquito	Ibañez	Paraguay	KG	KG	75	120	9000	1080000
24	50181904-001	Galleta molida	Arco Iris	Paraguay	KG	Paquete de 1 KG	3	6	9200	55200
25	50192902-001	Fideo tallarín	Napoli	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 KG	53	70	5200	364000
26	50192902-001	Fideo moñito	Napoli	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 KG	18	30	5200	156000
27	50192902-001	Fideo codito	Napoli	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 KG	18	30	5200	156000
28	50192902-001	Fideo Spaguetti	Napoli	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 KG	18	30	5200	156000
29	50192902-001	Fideo Mostacholis	Napoli	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 KG	18	30	5200	156000
30	50192902-001	Fideo Caracolito	Napoli	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 KG	18	30	5200	156000
31	50201706-002	Café instantáneo	Mayo	Paraguay	Unidad	Frasco de 200 GR	6	10	33000	330000
32	50221101-001	Arroz	Tio Nico	Paraguay	KG	Paquete de 5 KG	10	18	24500	441000
33	50221101-004	Locrillo	Norte	Paraguay	KG	Paquete de 1 KG	20	35	10500	367500
34	50221101-006	Poroto rojo	Norte	Paraguay	KG	KG	18	30	14000	420000
35	50221102-004	Harina de trigo	Norte	Paraguay	KG	Paquete de 1 kg.	45	80	5000	400000
36	50161511-004	Dulce de Guayaba	Adelita	Paraguay	Unidad	Frasco de 1 Kg.	6	6	16000	96000
37	50131801-001	Queso Paraguay	Trebol	Paraguay	KG	KG	3	6	22000	132000
38	50112001-015	Carne Vacuna (Rabadilla)	Carni Shop	Paraguay	KG	KG	22	28	32900	921200
39	50112001-029	Carne Vacuna (Bola de Lomo)	Carni Shop	Paraguay	KG	KG	22	29	30900	896100
40	50112001-004	Carne Vacuna (Carnaza Negra)	Carni Shop	Paraguay	KG	KG	22	29	28900	838100
									Precio Total	Gs 25.997.500

Fondo ganadero

ACTA Nº 48 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012
RESOLUCION Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA COMERCIAL LA ROTONDA DE PRIMITIVA RIVERO EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/12 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CEMELPA Y LA REGIONAL FILADELFIA".----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:
Que, la firma unipersonal Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas para el llamado, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato y que la circular N°3 del 02 de marzo de 2006 autoriza a disminuir las cantidades iniciales solicitadas en el PBC del llamado, por tanto corresponde la adjudicación de este llamado al oferente mencionado más arriba.
Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero y ADJUDICAR, a la citada oferente, el objeto de la Contratación Directa N°26/12 "Adquisición de productos alimenticios varios para el CEMELPA y la Regional Filadelfia" - ID N° 231608 bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.25.997.500.-(Guaraníes veinticinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos) IVA incluido, y monto mínimo de operación de Gs.16.675.500 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, quedando condicionada la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero, para el ejercicio fiscal 2013.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

RESUELVE:

Art. 1º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma unipersonal Comercial "La Rotonda" de Primitiva Rivero y ADJUDICAR, a la citada oferente, el objeto de la Contratación Directa N°26/12 "Adquisición de productos alimenticios varios para el CEMELPA y la Regional Filadelfia" - ID N° 231608 bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, bajo la suscripción de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.25.997.500.-(Guaraníes veinticinco millones novecientos noventa y siete mil quinientos) IVA incluido, y monto mínimo de operación de Gs.16.675.500 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos) IVA incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, quedando condicionada la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero, para el ejercicio fiscal 2013.----------

Art. 2º) AUTORIZAR al PRESIDENTE del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Fdo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.